

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

10705 *Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 7.10.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca a los ayuntamientos para la promoción de la actividad física para gente mayor y la actividad física adaptada para el año 2019 (Exp. 2702-2019-000001)*

BDNS 478720

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios los ayuntamientos de la isla de Menorca que en su programa deportivo municipal ofrezcan como promotores directos o faciliten alguna de las actividades mencionadas en el punto tercero de estas bases.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es crear una línea específica de ayudas destinadas a los ayuntamientos para la promoción de la actividad física para personas mayores y a la actividad física adaptada durante el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases aprobadas en 2018 (BOIB num.102 de 18 de agosto de 2018).

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 10.000 € (diez mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 40 días naturales después de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sexto. Otros datos.

El conjunto de los criterios establecidos dará una puntuación que determinará la cuantía de la ayuda hasta un máximo de 3.000 euros por ayuntamiento.

Maó, 23 de octubre de 2019

Per delegación de la Presidenta
El secretario del Consejo Ejecutivo,
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB nº. 97, de 16.7.2019)

